



C.P: DR.RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

ACUERDO No. CSJTOA24-152

23 de Octubre de 2024

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJTOA24-6 del 04 de enero de 2024, con relación a los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Hábeas Corpus, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, semana santa y vacancia judicial en los Circuitos Judiciales de Chaparral, Espinal, Fresno, Guamo, Honda, Lérica, Líbano, Melgar y Purificación, del 01 de febrero de 2024 al 31 de Enero del 2025”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996, Ley 1095 de 2006 y los Acuerdos No. 3972 del 2007 y PSAA07-4007 del 29 de Marzo de 2007 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo decidido en sesión ordinaria de fecha 23 de Octubre de 2024, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdos CSJTOA24-6 del 04 de enero de 2024, se establecieron los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Hábeas Corpus en el Circuito Judicial de Espinal, de Hábeas Corpus, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, semana santa y vacancia judicial en los Circuitos Judiciales de Chaparral, Espinal, Fresno, Guamo, Honda, Lérica, Líbano, Melgar y Purificación, del 01 de febrero de 2024 al 31 de Enero del 2025.

Mediante oficio de fecha 16 de Octubre de 2024, el Doctor Gonzalo Humberto González Páez y la Doctora Myriam Amanda Fandiño, Jueces Promiscuo Municipal de Coello y la Juez Cuarta Civil Municipal Espinal, solicitan autorización al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para atender el cambio de turno de disponibilidad para atender acciones constitucionales de Habeas Corpus del horario nocturno del 12 de noviembre de 2024 que inicialmente estaba asignado al Doctor Gonzalo Humberto González Páez Juez Promiscuo Municipal de Coello, para ser atendido

según correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2024, por la Doctora MYRIAM AMANDA FANDIÑO ORTIZ Juez 4 Civil Municipal de Espinal Tolima.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, considera procedente acceder a lo solicitado por el Doctor Gonzalo Humberto González Páez y la Doctora Myriam Amanda Fandiño, Jueces Promiscuo Municipal de Coello y la Juez Cuarta Civil Municipal Espinal con relación al cambio de turno nocturno, para atender la Acción Constitucional de Habeas Corpus, que se lleguen a presentar durante el día citado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

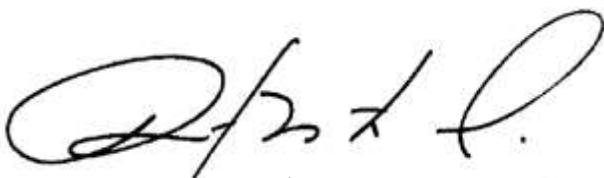
ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar los Acuerdos No. CSJTOA24-6 del 04 de enero de 2024, con relación al turno de disponibilidad para atender el cambio de turno de disponibilidad para atender acciones constitucionales de Habeas Corpus del horario nocturno del 12 de noviembre de 2024, para ser atendido por la Doctora MYRIAM AMANDA FANDIÑO ORTIZ Juez 4 Civil Municipal de Espinal Tolima.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese este Acuerdo a los interesados, a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, al Doctor Gonzalo Humberto González Páez, Juez Promiscuo Municipal de Coello y a la Doctora Myriam Amanda Fandiño, Juez Cuarta Civil Municipal Espinal, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO

CONSEJERO



ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ

CONSEJERA